



Excmo.
Ayuntamiento
de
29197 Totalán (Málaga)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS

En Totalán, a día veintinueve de Julio de dos mil dieciséis.

Siendo las once horas y previamente convocados al efecto se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria los señores concejales D. Sergio Alcaide Alcaide, D^a. Brígida Cañas Alcaide, D^a. M^a. Dolores López Alcaide y D. Pablo José Gómez Molina, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Escaño López y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, D. Luis Antonio Salto Romero, que da fe del acto.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y declara abierta la sesión, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos y resoluciones:

1.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si hay alguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2.016. No habiendo ninguna, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.-

Examinada la cuenta referida junto con los documentos que la componen, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el 212 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, R.D.L. 20/2011 y R.D.L. 20/2012, Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Admon. Local; confrontada con los presupuestos correspondientes, liquidación, documentos de ingreso y de pago con sus justificantes y demás libros y documentos contables procedentes, que manifiestan que dicha cuenta está bien rendida y justificada.

El resumen del estado de los fondos, derechos y obligaciones que arroja esta cuenta general del ejercicio 2.015, es el siguiente:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.-

A) Deudores pendientes de cobro a 31.12.2015:	157.308,64 €
+De presupuesto corriente:	46.194,10 €
+De presupuestos cerrados:	100.558,61 €
+De otras oper. No Presup..:	10.555,93 €
-Cobros pendient. Aplicación:	316,50 €
B) Acreedores pendientes de pago a 31.12.2015:	53.978,78 €
+De presupuesto corriente:	31.317,59 €

+De presupuestos cerrados:	2.252,86 €
+De oper. No presupuest.:	20.408,33 €
-Pagos pendiente. Aplicac.:	0,00 €
C) Fondos Líquidos de Tesorería a 31.12.2015:	402.131,47 €
D) Remanente de Tesorería total:	505.144,83 €
E) -Incorporación Reman. Crédito al Presupuesto 2016:	-221.728,89 €
F) –Saldos de dudoso cobro de periodos anteriores:	- 59.311,35 €
G) Remanente Líquido de Tesorería a 31.12.2015:	224.104,59 €.

Por otro lado, el Resultado Presupuestario ajustado, como se denota en el correspondiente documento de la Liquidación del Presupuesto, arroja un saldo positivo de 93.018.57 €, lo que denota una situación de estabilidad positiva en cuanto al ejercicio que se liquida al haber sido los derechos reconocidos por operaciones no financieras (Cap. I al VII) superiores a las obligaciones reconocidas por el mismo concepto (CAP. I al VII), una vez efectuado el ajuste correspondiente tras la incorporación obligatoria de los remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2014 al ejercicio 2015 y todas las desviaciones positivas y negativas del ejercicio.

En cuanto al AHORRO BRUTO, NETO y CARGA FINANCIERA A 31.12.2015, el cuadro siguiente aporta el resumen:

CALCULO DEL AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALAN A 31.12.2015:

A) Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes de Ingresos en el ejercicio 2015:

Cap. 1.- Impuestos Directos:	163.159,42 €
Cap. 2.- Impuestos Indirectos	1.325,85 €
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	113.606,84 €
Cap. 4.-Transferencias corrientes	467.384,00 €
Ajustes por Ingresos ctes. Extraordinarios:	-95.829,70 €
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.970,43 €
TOTAL.....	651.616,84 €

B) Obligaciones reconocidas por Operaciones Corrientes de Gastos en el ejercicio 2015:

Cap. 1.-Gastos de Personal	371.750,24 €
Cap. 2.-Gastos en Bienes corrientes y servicios	255.466,93 €
-Ajustes por ingresos extraordinarios	-74.690,15 €
-Correcciones por suplementos con remanente líquido de tesorería	-0 €
Cap. 4.-Transferencias corrientes	48.728,85 €
TOTAL.....	601.255,87 €

C) Anualidad teórica por operaciones a medio y largo plazo concertadas

y vigentes en el Presupuesto del ejercicio 2015:	22.271,69 €
-Intereses.....	5.030,25 €
-Amortizaciones. . .	17.241,44 €

PORCENTAJE SOBRE LOS RECURSOS ORDINARIOS DE LA CARGA FINANCIERA ANUAL: 3,41%.

AHORRO BRUTO (A-B): 50.360,97 €

AHORRO NETO (A-B-C): 28.089,28 €

PORCENTAJE= AHORRO NETO : A x 100= 4,00%

PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA SUMA DE LOS CREDITOS VIVOS SOBRE LOS RECURSOS CORRIENTES LIQUIDADOS:

Créditos vivos a 31.12.2015 pendientes de amortizar a dicha fecha:

BBVA-BCL año concierto 2010: 127.111,07 €

CAJAMAR: 88.229,23 €

TOTAL: 215.340,30 €

PORCENTAJE: 33,04%

En cuanto a la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, hay que reflejar lo siguiente:

La suma de los Derechos Reconocidos Netos de los capítulos I al VII es de 1.122.674,38 € y de las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos I al VII es de 1.067.862,88 €, lo que supone un resultado diferencial positivo en la cantidad de 54.811,50€; si bien, este resultado hay que ajustarlo debido a que durante el ejercicio se han incorporado los remanentes de crédito de incorporación obligatoria por corresponder a ingresos de carácter finalista ya ingresados en el ejercicio anterior y por otro lado, se han ajustado los ingresos y los gastos conforme al SEC95, siendo el importe ajustado de 1.936,23 €, por lo que nos da un resultado presupuestario final ajustado del ejercicio positivo de 56.747,73 €, lo que refleja una situación de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POSITIVA.

Hay CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

En primer lugar, el Gasto Computable en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, debidamente aprobada en su día, arroja un saldo de gasto de 547.705,94 €. A este dato, hay que añadir el 1.3% de coeficiente multiplicador como tasa de crecimiento del PIB, necesario para el cálculo del límite (techo) del gasto del ejercicio 2015 que ahora se liquida. Aplicado dicho porcentaje, el gasto se establece en 554.826,11 €; además, hay que añadir al mismo los aumentos de recaudación en el IBI Urbana, derivados de la revisión de los valores catastrales y cuyo incremento se está amortizando en diez anualidades para evitar una subida considerable del impuesto y que devino de la no revisión de estos valores en un plazo superior a los veinte años; de esta forma, el incremento en el Padrón del IBI Urbana para el ejercicio 2015, deducidos los bienes municipales de la base imponible y liquidable del Impuesto, se establece en la cifra de 10.000 €. De esta forma, el techo total de gasto computable para el ejercicio 2015 es de 564.826,11 €.

Ahora, veamos el gasto no financiero del Presupuesto del ejercicio 2015 y los ajustes a realizar en el mismo, que nos llevarán al gasto computable del ejercicio 2015, que ha de ser igual o inferior al del ejercicio 2014, con los incrementos anteriormente explicados.

Gasto no financiero del ejercicio 2015 (Capítulos I a VII de Gastos, deducidos los intereses de préstamos): 1.031.515,04 €.

Ajustes por Gastos financiados con fondos finalistas de la UE y Administraciones Públicas en el ejercicio: -449.078,74 € (Estado: 84.739,06 €; Comunidad Autónoma: 49.474,43 €; Diputación Provincial: 225.247,98 €; UE: 89.617,27 €).

Total Gasto Computable del Ejercicio 2015: 582.436,30 €.

De esta forma, vemos que 547.705,94 €, gasto computable para 2014 con los incrementos legales vistos anteriormente, es inferior a 582.436,30 €, gasto computable para 2015, pero a este gasto hay que deducir los 10000 € por incremento IBI anteriormente descritos y además, el importe de la inversión financieramente sostenible siguiente:

-Mejora Alumbrado Público Mpal.: 17.700,00 € (gasto parcial, no financiado por el CEDER-AXARQUÍA).

Hechas estas deducciones, el gasto computable para el ejercicio 2015 es de 564.736,30 €.

Dada cuenta del Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de fecha 19 de Abril de 2016, así como que durante su exposición pública del expediente en el BOP nº 91 de 16 de Mayo de 2016, Tablón de Anuncios y lugares de costumbre, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias.

Y tras suficiente deliberación, los reunidos acuerdan con el voto a favor de los cuatro ediles del Grupo Socialista y la abstención del Sr. Gómez por el Grupo de Izquierda Unida:

1.-Aprobar la Cuenta General del Presupuesto General Único de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2015, con sus comprobantes y justificantes y la remisión y sometimiento de la misma a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas ó de la Cámara de Cuentas de Andalucía conforme a la legislación vigente.

2.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

3.-ACUERDO SOBRE INSCRIPCIÓN TERRENOS ADQUIRIDOS Y LA PISCINA E INSTALACIONES ANEXAS, EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-

Dada cuenta del expediente para la adquisición de terrenos para la construcción de la Piscina Municipal, mediante convenio urbanístico aprobado por Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del año 2008 que culmina con la firma el 15 de diciembre de 2008 entre el Ayuntamiento de Totalán y los hermanos D. JAVR, D. RVR, D. FJVR y Dña EVR adquiere la superficie de 1.356 m².; y por convenio urbanístico aprobado por Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del año 2008 que culmina con la firma entre el Ayuntamiento de Totalán y Dña. MHM la superficie de 1.622 m².

Dicha superficie se corresponde con la parcela catastral nº 227 del Polígono 2 del catastro de rústica de este municipio que cuenta con una superficie de 2.657 m² y cuyos linderos corresponden a las parcelas 159, 140, 142 y 9001 del Polígono 2, todas pertenecientes al Ayuntamiento de Totalán. La parcela 142 del Polígono 2 contando con una superficie de 559 m², cuyos linderos corresponden a las parcelas 140, 227 y 9001 del Polígono 2 que pertenecen al Ayuntamiento de Totalán y la parcela 156 del polígono 2 cuya titular es Dña. MSC.

Sumando la superficie de las parcelas 142 y 227 del Catastro de Rústica del año 2016, el total de es de 3.216 m² y la titularidad de las mismas es el Ayuntamiento de Totalán,

Características de los terrenos:

Ubicación: Camino Fuente de La Teja, s/n.

- Parcela 142 de Polígono 2. Superficie: 559 m².
 - Linderos:
 - Parcela 140 Polígono 2. Titular: Ayuntamiento de Totalán
 - Parcela 156 Polígono 2. Titular: MSC
 - Parcela 227 Polígono 2. Titular: Ayuntamiento de Totalán
 - Parcela 9001 Polígono 2. Titular: Ayuntamiento de Totalán
 - Cargas y gravámenes: Sin cargas ni gravámenes.

- Parcela 227 de Polígono 2. Superficie: 2.657 m²
 - Linderos:
 - Parcela 159 Polígono 2. Titular: Ayuntamiento de Totalán
 - Parcela 140 Polígono 2. Titular: Ayuntamiento de Totalán

- Parcela 142 Polígono 2. Titular: Ayuntamiento de Totalán
 - Parcela 9001 Polígono 2. Titular: Ayuntamiento de Totalán
- Cargas y gravámenes: Sin cargas ni gravámenes.

Las instalaciones de la Piscina Municipal se encuentran situadas en la parcela 227 del Polígono 2 del municipio de Totalán.

Dada cuenta del expediente de construcción de las instalaciones de la Piscina Municipal, valoradas en 599.824,26 € cuya construcción fue cofinanciada mediante convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Totalán de 19 de Septiembre de 2008, aportando las partes: Junta de Andalucía: 299.912,13 €, Ayuntamiento de Totalán: 299.912,13 € (De las que la Diputación Provincial de Málaga financia 179.947,27 €) y que cuentan con los siguientes elementos:

- Vaso Principal de 312,50 m² (12,50 m. x 25,00 m.)
- Vaso de Chapoteo de 75 m² (6,00 m. x 12,50 m.)
- Construcción de 331,70 m², que consta de almacén, sala de socorristas, guardarropa, vestuario – baño – ducha masculino, vestuario – baño - ducha femenino. Nº de planta : 1
- Construcción de 182 m² que consta de almacén en sótano para instalación de depuradora, motores y maquinaria.

El proyecto de la obra de la Arquitecta Montserrat Fernández Cantueso fue aprobado y ejecutado por el propio Ayuntamiento y cuya certificación final, documentación final de obra y acta de recepción de fecha de 31 de mayo de 2011, aprobadas por Junta de Gobierno Local de 7 de Julio de 2011.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 4/2016 de 15 de enero de 2016 por la que se acuerda realizar las gestiones oportunas para la inscripción en el registro de la Propiedad de los terrenos e infraestructuras que componen la instalación deportiva Piscina Municipal de Totalán y contando con los informe jurídicos correspondientes.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los cuatro ediles del Grupo Socialista y la abstención del Sr. GM por el Grupo de Izquierda Unida, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad los terrenos que se han detallado correspondiente a las parcelas 227 y 142 del Polígono 2 del Catastro de Rústica de 2016 de este municipio a favor del Ayuntamiento de Totalán.

2º.- Proceder a la inscripción de las instalaciones de la Piscina Municipal, incluyendo todos los elementos edificativos que lo componen: vaso principal, vaso de chapoteo, edificio que contiene almacén, vestuarios, baños, duchas, sala de socorristas, guardarropa y terraza, y sótano que contiene depuradora, motor y maquinaria, descritas más arriba.

Las propiedades descritas tienen naturaleza de dominio público y servicio público

3ª.- Hacer constar expresamente la afección al Servicio Público de las instalaciones de la Piscina Municipal por periodo de 30 años desde su puesta en uso, que tuvo lugar por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de Junio de 2011.

4º.- Remitir junto con la presente, la documentación gráfica y planos que obran en el expediente; certificaciones descriptivas y gráficas del catastro, planos del proyecto, linderos, certificados de fin de obra y acuerdos de Junta de Gobierno y Pleno.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, a la firma de los documentos precisos para la ejecución de este acuerdo.

4.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

- Nº. 73/2016, de 6 de Junio, aprobatoria de Padrón de Tasas y PP. del ejercicio 2016, por importe de 4.469,11 €.
- Nº. 74/2016, de 6 de Junio, aprobatoria de diversos gastos presupuestarios.
- Nº. 75/2016, de 7 de Junio, que aprueba el proyecto de la obra Mejora de Acceso y Embellecimiento de la Plaza de Antonio Molina (PPU. 98/16), redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y con un presupuesto de ejecución por administración directa de 22.264,79 €.
- Nº. 76/2016, de 7 de Junio, aprobando el proyecto de la obra Pavimentación prolongación Avda. de Andalucía (PPU. 99/16)), redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y con un presupuesto de ejecución por administración directa de 25.570,14 €.
- Nº. 77/2016, de 7 de Junio, aprobando el proyecto de la obra Urbanización calles Picasso, Enrique Castillo, Limonero, Algarrobo y adyacente a C/ Pilar (PPU. 100/16), redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y con un presupuesto de ejecución por administración directa de 58.617,02 €.
- Nº. 78/2016, de 17 de Junio, aprobatoria de diversos gastos presupuestarios.
- Nº. 79/2016, de 20 de Junio, concediendo licencia para la venta ambulante en mercadillos ambulantes, para textil y fruta a RLM, con los requisitos y fechas y horarios del Mercadillo Municipal.
- Nº. 80/2016, de 20 de Junio, solicitando subvención a la FEMP para el proyecto Capacitación para el empleo juvenil, con un presupuesto de 2.500 €.
- Nº.81/2016, de 21 de Junio, aprobando la certificación nº. 4, por importe de 399 €, nº. 5, por importe de 140,10 €, nº. 6, por importe de 141,52 € y nº. 7, por importe de 41.748,81 €, correspondientes a la obra Urbanización C/ Del Pilar y adyacentes, PIP 2014, expedidas por el Arquitecto Técnico Municipal.
- Nº. 82/2016, de 24 de Junio, solicitando una subvención a la Junta de Andalucía por importe de 1.500 € para prevención del Absentismo Escolar en Totalán.
- Nº. 83/2016, de 24 de Junio, aprobando el proyecto técnico de la obra Reparación en Instalaciones deportivas: Campo de Fútbol, con un presupuesto de 85.000 €, que financia la Diputación Provincial a incluir en el PIFS de 2016 y que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.
- Nº. 84/2016, de 28 de Junio, concediendo licencia de obra menor a Antonio Romero Castillo en C/ Parra, 4 de este Municipio, con un presupuesto de ejecución de 700 €.
- Nº. 85/2016, de 28 de Junio, designando a los trabajadores municipales JSL y FJTM les como socorristas para la Piscina municipal durante la apertura de la misma en periodo estival.
- Nº. 86/2016, de 5 de Junio, aprobatoria de diversos gastos presupuestarios.
- Nº. 87/2016, de 5 de Julio, cediendo el local sito junto a la piscina previo pago de las correspondientes tasas municipales y con cumplimiento de los requisitos exigidos, por un día, a ARR.
- Nº. 88/2016, de 8 de Julio, solicitando una subvención por importe de 5.300 € para la Mejora de la Empleabilidad Juvenil a la Junta de Andalucía, para un proyecto por importe total de 5.500 €.
- Nº. 89/2016, de 12 de Julio, aprobando el proyecto subsanado de la obra Urbanización Calles Picasso, Enrique Castillo, Limonero, Algarrobo y adyacente a C/ Del Pilar (PPU 100/16), con un presupuesto de ejecución por administración directa de 58.617,02 € y redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.
- Nº. 90/2016, de 12 de Junio, aprobando el proyecto subsanado de la obra Pavimentación prolongación Avda. de Andalucía (PPU 99/16), con un presupuesto de ejecución por administración directa de 25.570,14 € y redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.

-Nº. 91/2016, de 15 de Julio, aprobando el expediente del AEPSA Especial de 2016 y el proyecto de la obra Mejora de Infraestructuras de la >Oficina de Turismo y Anexos, con un presupuesto total de 38.127,46 €, de los que 25.616,91 € corresponden a mano de obra desempleada a contratar y 12.510,55 € a materiales.

-Nº. 92/2016, de 15 de Julio, aprobatoria de diversos gastos presupuestarios.

-Nº. 93/2016, de 15 de Julio, aprobatoria de las certificaciones de obra únicas, correspondientes al AEPSA ORDINARIO de 2015 y ESPECIAL de 2015, por importes respectivamente de 85.759,02 € (57.619,24 € de mano de obra y 28.139,78 € de materiales) y 37.797,62 € (25.387,62 € de mano de obra y 12.410 € de materiales).

-Nº. 94/2016, de 15 de Julio, aprobando el suministro de un escenario y equipo de megafonía del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de 2016, a la empresa GUIL S.L. SOPORTE DE LA MÚSICA, que ha sido la oferta más ventajosa de las presentadas.

-Nº. 95/2016, de 26 de Julio, aprobando el proyecto subsanado de Mejora de Acceso y embellecimiento de la Plaza de Antonio Molina (PPU.198/16) redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y con un presupuesto de ejecución por administración directa de 22.264,79 €.

-Nº. 96/2016, de 26 de Julio, aprobando el Plan de Seguridad y Salud de la obra Mejora de infraestructuras de la Oficina de Turismo y anexos, del AEPSA ESPECIAL de 2016 y nombrando coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a CPM.

-Nº. 97/2016, de 26 de Julio, aprobando el Plan de Seguridad y Salud de la obra Arreglo del Vial de acceso al Cementerio y Edificio Socio-cultural, 4ª fase, del AEPSA ORDINARIO de 2016 y nombrando coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra a CPM.

-Nº. 98/2016, de 27 de Julio, concediendo licencia de obra menor a José Romero López en Avda. de Andalucía, 19 con un presupuesto de ejecución de 700 €.

-Nº. 99/2016, de 27 de Julio, concediendo licencia de obra menor a JES en C/ Enrique Gallero, 3, con un presupuesto de ejecución de 3.450 €.

Los asistentes quedan enterados.

5.-MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.-

Se da lectura a la misma, que dice lo siguiente:

MIGUEL ÁNGEL ESCAÑO LÓPEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALAN , DE ACUERDO Y AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El RDL 4/2012, de 24 de febrero, el cual estableció el mecanismo de financiación para el pago a proveedores, dará lugar el próximo mes de agosto a un momento crítico para las entidades locales, ya que en dicho mes comenzará a abonarse la amortización de capital del “préstamo” concedido a los ayuntamientos para hacer frente a sus deudas. En algunos casos, esto supondrá que algunos ayuntamientos tripliquen lo que pagan en la actualidad.

En su momento, el PSOE se mostró a favor del plan de pago a proveedores, porque entendíamos como algo primordial que pudieran cobrar los acreedores de los ayuntamientos, máxime cuando muchos de ellos eran PYMES y autónomos que estaban siendo especialmente “azotados” por la crisis económica, y que si no cobraban

rápidamente corrían el riesgo de tener que cerrar. Sin embargo, los socialistas pusimos varias objeciones importantes al método elegido por el Gobierno para articular este plan de pagos. Por ello, se solicitó que se tramitará como Proyecto de Ley, para poder tener un debate riguroso al respecto, en el cual pudiéramos mejorar, entre todos, el mecanismo propuesto por el gobierno de Rajoy.

Ya advertíamos que, en función de cómo se plantearan los créditos, el plan de pagos podía ser un alivio a la situación de muchos proveedores, o un negocio “redondo” para los bancos y una ruina para los ayuntamientos. Entre otras cosas, los socialistas solicitamos que los intereses que cobraran los bancos a los ayuntamientos fueran en torno al 1%, que era el tipo de interés que el Banco Central Europeo les cobraba a ellos.

La realidad del plan de pago a proveedores ha sido que los ganadores han sido nuevamente los bancos y las multinacionales, como ha sido habitual durante el gobierno del PP, puesto que entre 10 grandes empresas se quedaron con el 25% del total que se abonó. ¿Quién pagará la fiesta de los bancos y grandes empresas? La respuesta es la misma que durante toda la legislatura de Rajoy, los ciudadanos, ya que, sus ayuntamientos, sus administraciones más cercanas, estarán con la “soga al cuello”.

En estos días, nos podemos encontrar con el problema que muchos ayuntamientos no puedan aguantar el hacer frente a la suma de capital más los intereses y ello conllevará el cumplimiento de las medidas impuestas en los planes de ajustes municipales, es decir, reducción de costes de personal (vía salarios o empleos), supresión de servicios impropios, subida de tasas y precios públicos, e imposibilidad de realizar inversiones. Ante esta catástrofe del municipalismo, el PP da la llamada por respuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes,

ACUERDOS

Primero. El Ayuntamiento de TOTALAN solicita al presidente del Gobierno de España que lleve a cabo una quita importante del importe del plan de pago a proveedores, que abra la puerta a una solución estructural del problema económico que afecta a los ayuntamientos.

Segundo. El Ayuntamiento de TOTALAN solicita al presidente del Gobierno de España que apruebe una moratoria de, al menos, 2 años para la amortización del capital, mientras se trabaja en la quita planteada.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al presidente del Gobierno de España.

Leída la moción es aprobada con el voto a favor de los cuatro miembros del Grupo Socialista y la abstención del Sr. Gómez, por el Grupo de Izquierda Unida, quien manifiesta que está de acuerdo con la petición pero no ha recibido copia de la moción con anterioridad, por lo que no ha podido estudiarla con detenimiento.

6.-MOCIONES DE URGENCIA.-

No se presentan.

7.-INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 2ºT2016.-

Por Secretaría-Intervención se informa lo siguiente:

Con respecto a la ejecución trimestral del Presupuesto, correspondiente al segundo trimestre de 2.016, se indica que con unas existencias iniciales de fondos de 402.131,47 €, se han ingresado un total de 301.972,01 € al Presupuesto y 112.257,05 € en Conceptos no presupuestarios, y pagado un total de 488.319,85 € del Presupuesto y 48.456,92 € de

Conceptos no presupuestarios, con lo que a 30 de Junio de 2016 había unas existencias totales de 279.583,76 €.

La deuda viva pendiente al 30 de Junio de 2016 es de 203.257,81 €, y el importe del pago de la misma para este tercer trimestre asciende a 5.978,21 €.

El perfil de vencimiento de la deuda en los próximos diez años, en tanto que no varíen las condiciones actuales que obliguen a solicitar nuevos créditos, está en torno a la amortización anual de algo más de veinticuatro mil euros hasta el año 2.021, diecisiete mil seiscientos en el año 2.022 y de diez mil seiscientos sesenta y seis hasta el año 2.026, quedando cancelada íntegramente la deuda en esta fecha. Si bien, conforme a lo dispuesto legalmente y siempre que se den las circunstancias exigidas, existe obligación de destinar el importe del superávit presupuestario a amortización de deuda, con lo que si ello se lleva a cabo y no se cae en déficit presupuestario ó se llevan a cabo obras correspondientes a inversiones financieramente sostenibles, las amortizaciones de deuda harán que la misma sea cancelada con anterioridad a las fechas previstas.

Por otro lado, el periodo medio de pago correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016 presenta una ratio de operaciones pagadas de -11,31 días y de operaciones pendientes de pago a 30 de Junio de -14,42 días, lo que supone una media de -11,60 días. De esta forma, podemos afirmar que el pago a proveedores durante dicho periodo está en apenas 19 días desde que la factura es presentada en el registro correspondiente.

Durante este trimestre segundo del ejercicio se han pagado a proveedores (capítulos II y VI del presupuesto), 163.220,12 €, quedando pendientes de pago al final del periodo (30 de Junio de 2016) la cantidad de 16.992,55 €.

Todo ello se pone en conocimiento de los asistentes.

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Gómez Molina pregunta y ruega lo siguiente:

- A) A la concejal de Servicios Sociales le pregunta por qué no se está haciendo este mes el reparto de los alimentos. La Sra. López contesta que por el tema de personal, entre otros, se ha dejado durante el verano, para comenzar en septiembre. El Sr. Alcalde añade que el equipo de gobierno ha decidido esto también porque en este mes ha bajado mucho la demanda. Así se ha decidido comenzar otra vez con el reparto en Septiembre.
- B) Expone la queja que le han trasladado varios vecinos, sobretodo mayores, por la velocidad con que entran en el casco urbano los camiones del servicio de recogida de basuras, sobre todo en la zona de la Avda. de Andalucía y ruega que esta queja sea trasladada a los responsables del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos para evitar que siga produciéndose en el futuro. El Sr. Escaño, Alcalde Presidente, le contesta que se hará así, pero que en el equipo de gobierno no se tiene conocimiento de estos hechos y manifiesta que lo más lógico y lo que se debe de hacer por el vecino es denunciarlo al Ayuntamiento mediante escrito presentado por el Registro de Entrada. Por supuesto que no ponemos en duda la queja y será trasladada, pero que se debería de hacer como he dicho anteriormente.
- C) Un tema urgente y que debe de acometerse ya que la situación es peligrosa, es el de la pirotecnia durante las fiestas. Este año, durante la feria, en la procesión, hubo una fuerte explosión por los cohetes, que pudo ser trágica. La persona no estaba capacitada para tirar los cohetes y su situación física, por el tema del alcohol, no era la adecuada. Por ello, se han de adoptar medidas contundentes y urgentes ya que es un tema peligroso. Por otro lado, el castillo de fuegos en la plaza también es muy arriesgado y peligroso. No tiene que permitirse que en el casco urbano se haga todo

esto, ya que no se guardan todos los parámetros de seguridad necesarios para este tipo de actividad.

El Sr. Alcaide indica que con respecto al castillo en la plaza, los que lo tiran son profesionales y saben lo que se hace. Se adoptan las medidas necesarias y no hay peligro alguno. Indica que puede gustar más o menos, ser más o menos idóneo el lugar, etc., pero que no es peligroso porque los que lo hacen son profesionales. El Sr. Alcalde añade que la empresa contratada para los fuegos tiene su estudio de seguridad y salud, sus medidas de seguridad, etc. y no hay por tanto peligro. Con respecto al tema de la tirada de cohetes y que si la persona que los tira está o no capacitada para ello, es igual que siempre se ha hecho desde toda la vida; son personas del pueblo aficionadas las que han venido haciéndolo siempre. Sobre el tema del alcohol, es grave y fuerte lo que se dice ya que él mismo, justo después de la explosión de cohetes, habló con esta persona y dijo que de alcohol nada de nada, que se trató de un accidente. De todas formas, entre el lugar del hecho y la cabeza de la procesión había distancia y también con respecto a la persona que tiraba los cohetes.

El Sr. Sergio Alcaide manifiesta que en adelante se va a hacer desde un punto fijo, sin que pueda haber público en los alrededores. Esto es lo que se aconseja y lo que se va a hacer en adelante.

El Sr. Gómez Molina ve adecuadas estas medidas para evitar el peligro y el riesgo existente en este tipo de actividades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto y levanta la sesión a las once horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma conmigo, el Secretario, de lo que certifico”.

Y para que así conste expide y firma la presente del Borrador del Acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, con esta advertencia y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Escaño López, en esta villa de Totalán, a día veintinueve de Julio de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Miguel Ángel Escaño López

Luís Antonio Salto Romero